DESIGNACIÓN COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantará Proceso de Selección de CONTRATACION DIRECTA, el cual tendrá por objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTION, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", por consiguiente, se hace necesario conformar el Equipo Estructurador del proceso, en cumplimiento del numeral 6.9 del Manual de Contratación.

Conforme a lo anterior, el Equipo de Estructuración del proceso, queda integrado por las siguientes personas quienes serán los encargados de estructurar y adelantar el proceso contractual:

ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	JAIME ALBERTO MEJIA URIBE	Profesional Especializado	Descritas en el Numeral 6.9.1. del Manual de Contratación
Técnico	PABLO ANDRES URIBE MURILLO	Subsecretario de Gestión en Convivencia y Seguridad Ciudadana	Descritas en el Numeral 6.9.3. del Manual de Contratación
Financiero	LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ	Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión	Descritas en el Numeral 6.9.2. del Manual de Contratación

Se firma en Santiago de Cali, el 1 de febrero de 2024

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
ORDENADORA DEL GASTO
Secretaría de Despacho
Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Enterados

(ORIGINAL FIRMADO)

JAIME ALBERTO MEJIA URIBE
Rol jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

PABLO ANDRES URIBE MURILLO
Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

LINA MARCELA ESCOBAR RAMIREZ
Rol Financiero

Redactor y Transcriptor: Alexandra Galeano Vélez – Profesional contratista
Revisó: Jorge Iván Romero – Profesional Especializado

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.